

Señora
 JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL
 E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2019 – 0441
 DTE: JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINES
 DDO: SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS

ANA JOSEFA MORALES RINCON, mayor de edad, domiciliada y residente en Sogamoso e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal procedo a contestar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS impetrada por la señora JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ a través de su apoderada, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL 1: Es cierto, así está determinado en la escritura pública N° 348 de fecha 3 de marzo de 2.015 otorgada en la Notaria Única del círculo de Aguazul.

AL 2: Es cierto, así lo determinan los registros civiles de nacimiento de los menores relacionados en la demanda.

AL 3, 4, y 5: Es cierto, así se encuentra plasmado en el acta 1170.178.4.28-2019 de la Comisaria Cuarta de Familia de Yopal.

Al 6: No es cierto. Dentro del texto del acta acompañada con la demanda, nada se dice respecto de alguna clase de obligación en cuanto a la salud, ni en lo referente a la EPS, ni a la PREPAGADA, ni mucho menos sobre gastos NO POS.

AL 7: Parcialmente cierto. Es cierto la descripción de los montos por concepto de gastos escolares, pero no es cierto que todos los valores allí descritos sean entendidos que son para cada uno de los niños. Del texto del título que sirve de base para la ejecución, se evidencia que los ítem que se encuentran tasados con un valor determinado, como el caso de útiles escolares, uniformes y onces, se entienden que tienen el mismo sentido de la cuota monetaria por alimentación, esta última quedó fijada por un valor de \$2.000.000,00 mensuales; situación distinta ocurre con los valores en los que determinó la Comisaria fijar en 50% sin que fueran cuantificados, pues en estos casos si es aplicable que es para cada uno de los niños, tal como se enuncio para la ruta escolar en la que se especificó que "el 50% por cada niño".

Así las cosas, el acta de la comisaria cuarta de Familia de Yopal, se entiende que la cuota alimentaria a cargo del señor SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS, quedó fijada en los siguientes términos, así:

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	VALOR	PROMEDIO MENSUAL
ALIMENTOS	MENSUAL	\$2.000.000	\$2.000.000
VESTUARIO	ANUAL	\$1.800.000 (6 mudas al año a razón de \$300.000 c/u)	\$150.000
MATRÍCULA Y PENSIÓN	MENSUAL	50% de cada niño (Pensión 2019 \$182.100 c/u)	\$303.500
ÚTILES ESCOLARES	ANUAL	\$400.000	\$33.333
UNIFORMES	ANUAL	\$400.000	\$33.333
ONCES	MENSUAL	\$90.000	\$90.000
RUTA	MENSUAL	50% de cada niño	Sin información
TOTAL PROMEDIO MENSUAL			\$2.610.167

La anterior cuota fue fijada bajo el entendido que el señor LOPEZ TOBIAS recibía mensualmente un valor de \$4.000.000, superando el 50% de ese monto, y que, de entender que todos los ítems

fijados tuvieran el sentido de ser para cada uno de los hijos, superaría los \$3.000.000 en promedio mensual.

AL 8. Es cierto, pero no porque sea obvio, tal situación obedece a la forma en que quedó plasmado en el acta de DILIGENCIA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS, PROCESO N° 1170.178.28 – 2.019 de fecha 14 de mayo de 2.019, de la Comisaría Cuarta de Familia de Yopal.

AL 9: No es cierto. Mi representado ha venido haciendo diversos pagos dentro de cada mes, tal como se aprecia en el anexo N° 1 que se acompaña a la presente contestación, sumado a los pagos que tuvo que efectuar el día 27 de septiembre de 2019 al Colegio de la presentación de Yopal, por concepto de pensiones atrasadas, obligación esta que debía ser atendida en un 50% por cada uno de los padres, y que fue necesario cubrir en su totalidad por mi representado, montos que ascienden a la suma de \$7.907.708.00

AL 10: No es cierto, tal como se manifestó en la contestación al hecho noveno, mi poderdante ha hecho diversos pagos dentro de cada mes, los cuales, incluso, superan el monto de la obligación causada hasta el momento de la demanda. En cuanto a la manifestación hecha por la demandante, referente a que mi representado adeuda la suma de \$2.000.000 por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, cabe señalar que, en primer lugar, no eran adeudados al momento de la presentación de la demanda y, en segundo lugar, el señor LOPEZ TOBIAS ha continuado haciendo los diversos pagos dentro de cada mes, tal como se refleja en el anexo N° 1 que se acompaña con la presente.

AL 11: No es cierto. En primer lugar, la demandante pretende atribuir un valor que no está contemplado dentro de la obligación alimentaria que fuera impuesta por la Comisaría Cuarta de Familia de Yopal, ya que pretende que, adicional al valor de la pensión, mi representado cubra el valor de restaurante equivalente a \$180.000 mensuales, desconociendo que en el título base de ejecución, refiere que “MATRICULA Y PENSION 50%” sin que en el mismo se encuentre la obligación por pago de restaurante, máxime cuando la Comisaría fijó en su ordinal SEGUNDO un valor exclusivamente para alimentación, el cual asciende a la suma de \$2.000.000,00 teniendo en cuenta que dicha autoridad realizó una tasación por alimentos, otra por vestuario, otra por matrícula y pensión, otra por onces, otra por uniformes y una última por ruta escolar, desconociendo el contenido del artículo 24 de la ley 1098 de 2006 que define lo que se debe entender por alimentos.

En segundo lugar, teniendo en cuenta que la demandante refiere que el señor LOPEZ TOBIAS adeuda por concepto de pensiones escolares el valor de todo el año 2019, por lo menos hasta el mes de septiembre de acuerdo a la época de presentación de la demanda y al acápite de pretensiones; no es cierto la existencia de tal deuda, pues tal como se indicó en la contestación al hecho noveno de la demanda, mi poderdante realizó dos pagos el día 27 de septiembre de 2019 por valores de \$3.6490.900 y \$4.416.808 respectivamente, por concepto de los valores adeudados al colegio de la presentación, dentro de la que se encontraban parte de las obligaciones que debieron haber sido cubiertas por la demandante, por lo que no es cierto la existencia de dicha deuda a cargo de mi representado.

AL 12: No es cierto. Tal como ya se ha manifestado, mi representado pagó la totalidad de los dineros adeudados a la institución educativa, pagos que tuvieron ocasión el día 27 de septiembre de 2019.

AL 13: No es un hecho propio del proceso ejecutivo, ni es un hecho que sirva de respaldo para alguna de las pretensiones de la demanda.

AL 14: Es cierto que el señor SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS trabaja en la empresa ACERIAS PAZ DE RIO S.A.

AL 15: No es cierto. Si bien es cierto, mi representado no ha cubierto su obligación de manera literal, si es cierto que ha venido cumpliendo con el fin de la cuota alimentaria, teniendo en cuenta que ha efectuado diversos pagos dentro de cada mes, y, en especial, cubrió la deuda que se tenía con la institución educativa donde adelantan sus estudios los menores, obligación que debería haber sido cubierta por ambos padres, por lo que resulta a todas luces justificado que en unos meses no hubiera consignado la suma mensual impuesta, es así que, mi representado realizó pagos de diferentes valores que mensualmente ascienden a las siguientes sumas:

MES	TOTAL PAGADO
JUNIO/2019	\$1.800.000,00
JULIO/ 2019	\$500.000,00
AGOSTO/2019	\$1.000.000,00
SEPTIEMBRE/2019	\$9.257.708,00
OCTUBRE/2019	\$1.090.000,00

Con los dineros que fueron pagados por mi representado, se logró garantizar, entre otros, el derecho a la educación de los menores.

Frente a la manifestación efectuada por la demandante, en el sentido de considerar que el padre de los menores es una persona pudiente, es de resaltar que, la real academia española define el adjetivo pudiente como "*Poderoso, rico, hacendado*", sin que el señor LOPEZ TOBIAS se encuentre en ninguna de dichas situaciones, pues solo cuenta con los ingresos que le genera su labor como trabajador de la empresa ACERIAS PAZ DE RIO sin que dicha actividad lo pueda encuadrar como persona pudiente, adicionalmente no cuenta con ninguna clase de bienes inmuebles tal como se puede evidenciar de la consulta de índice de propietarios efectuada en la página web de supernotariado y registro.

AL 16: Es cierto que las obligaciones contenidas en el título base de la ejecución presta mérito ejecutivo.

AL 17: Es cierto que el acta de DILIGENCIA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS, PROCESO N° 1170.178.28 – 2.019 de fecha 14 de mayo de 2.019, la Comisaría Cuarta de Familia de Yopal, presta merito ejecutivo.

AL 18: Frente a este hecho, es de resaltar que la copia del traslado de la demanda que lo contiene, solo se evidencia el primer renglón que dice "*Mi Mandante ha requerido verbalmente al Demandado a fin de*", por lo que no habrá manifestación alguna al respecto.

A LAS PRETENSIONES

Mi mandante manifiesta oponerse a todas y cada una de las pretensiones por cuanto señala que no adeuda ninguna suma de dinero, por las razones expuesta en la contestación a los hechos de la demanda.

EXCEPCIONES

De conformidad a lo establecido en el Art.442 del C. G. del P., procedo a presentar las siguientes excepciones de mérito o de fondo que denomino así:

- 1.- PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
- 2.- BUENA FE DEL DEMANDADO

Excepciones que fundamento en lo siguiente:

1.- La demandante a través de su apoderado está ejecutando un cobro por sumas de dinero que mi mandante no adeuda, por cuanto, como se demuestra con las pruebas documentales, ha velado porque los alimentarios tengan garantizado sus derechos referentes al contenido de la cuota alimentaria, lo que se ha hecho a través de diferentes maneras de acuerdo a las circunstancias de los padres y de los menores, es así que, el señor SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS ha efectuado diversos pagos en dinero que deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar su cumplimiento, ya que dichas sumas han sido giradas de diferentes maneras, así: en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 35843795585 de la cual es titular la demandante, mediante envíos por el servicio que brindan los bancos Davivienda "DAVIPLATA" y Bancolombia "NEQUI", estos últimos se efectúan con el número de celular del destinatario, que para el presente caso es el 3115217477 que corresponde a la línea de la señora JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ, tal como se evidencia tanto en el acta de la Comisaria, como en el acápite de notificaciones de la demanda.

Para mayor ilustración de estar en presencia de un pago total de la obligación, se acompañan con la presente contestación, los soportes de cada uno de los pagos realizados por mi representado, los cuales han sido detallados en los anexos N°1 , 2 Y 3 en los que se reflejan las siguientes circunstancias:

- Anexo N° 1 Relación detallada de pagos realizados entre junio de 2019 y enero de 2020, en el que se discrimina cada pago, incluido el descuento de la nómina del mes de enero de 2020 que fuera ordenado por su despacho, arrojando un valor total de \$21.771.521,00
- Anexo N° 2 Obligación causada vs obligación cubierta a octubre de 2019, en la que se refleja que la obligación causada a la fecha en que se promovió la demanda era de \$13.321.000,00 y los pagos realizados por mi representado ascendieron a la suma de \$13.647.708,00 es decir \$326.708,00 por encima de lo causado.
- Anexo N° 3 Obligación causada vs obligación cubierta a enero de 2020, en la que se refleja que la obligación causada a enero de 2020 es de \$21.185.200,00 y los pagos realizados por mi representado ascienden a la suma de \$21.771.521,00 es decir \$586.321,00 por encima de lo causado.

Dentro de los dineros pagados por el señor LOPEZ TOBIAS, se encuentran los realizados al colegio de la presentación, institución educativa en la que adelantan sus estudios los menores, cuyas fechas y valores fueron las siguientes:

FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
27/09/2019	\$4.416.808,00	Dinero adeudado por la alumna Sofía López Sandoval
27/09/2019	\$3.490.900,00	Dinero adeudado por el alumno Yacob Jerónimo López Sandoval

La anterior obligación con el plantel educativo fue cubierta en su totalidad por mi poderdante, pese a que esta debió ser cumplida por los dos padres.

2.- Mi representado siempre ha procedido de buena fe en sus relaciones dinerarias correspondientes a los alimentos de sus menores hijos, tal como se evidencia en los comprobantes de giros y pagos que se resumen en el anexo N° 1., en el que se reflejan pagos en medios diferentes al depósito directo en la cuenta de ahorros de la demandante, situación que obedeció a un acuerdo entre las partes, debido a los costos que generaba tales depósitos y, teniendo en cuenta que en los medios ofrecidos por los bancos Davivienda "DAVIPLATA" y Bancolombia "NEQUI" no generan costo alguno.

Por lo anterior, solicito señora Jueza dar prosperidad a las excepciones y condenar al demandante al pago de las costas y gastos y agencias en derecho en que ha incurrido el demandado para su defensa.

PRUEBAS

Solicito señor Juez se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- 3 comprobantes de giros efectuados a través de la sucursal Bancolombia Sogamoso
- 1 comprobante de giro efectuado por medio del Corresponsal Bancolombia
- 11 comprobantes de giros Realizados por Daviplata
- 2 comprobantes de giros Realizado por servicio de cuenta NEQUI de Bancolombia
- 2 cupones de pago del colegio la presentación de Yopal
- 2 comprobantes de pago a la cuenta del Colegio de la Presentación de Yopal (Banco caja Social)
- Consulta de índice de propietarios efectuado en la pagina web de supernotariado y registro.

TESTIMONIALES

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señora Jueza ordenar la citación a la señora JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ, para que en interrogatorio exponga sobre los hechos relacionados en el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 198 del C. G. del P., interrogatorio que haré en la fecha y hora fijada por su Despacho, de conformidad a lo establecido en el Art. 202 del C. G del P.

ANEXOS

Adjunto los documentos aducidos como pruebas y los Anexos N° 1, 2 y 3

PETICION ESPECIAL

En aras de garantizar los derechos fundamentales de los menores, mi mandante autoriza que se proceda a entregar a la señora JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ, los dineros correspondientes al título judicial constituido por el empleador ACERIAS PAZ DE RIO, que asciende a la suma de \$3.803.813,00.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta los soportes que se adjuntan con la presente contestación, *solicito su señoría de manera respetuosa que, se ajuste la medida de embargo, reduciéndola al valor de la cuota alimentaria para el año 2020, es decir, \$2.120.000,00 y, en caso de acceder a la petición, mi representado autoriza que se le entreguen a la señora JEIMY CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ los dineros que en adelante le sean descontados, hasta tanto de termine el presente proceso.*

Lo anterior, teniendo en cuenta el interés superior de los menores (Art. 44 superior), debido a que, en caso de continuar con el embargo que se encuentra actualmente vigente, mi poderdante no contaría con los dineros suficientes para atender adicionalmente la obligación mensual, quedando los menores en situación de vulnerabilidad.

NOTIFICACIONES

La demandante y el demandado en las direcciones aportadas en la demanda principal.
Las personales las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la carrera 11 N° 15 – 52 Pasaje Seis de septiembre Oficina N° 115, de Sogamoso. Cel. 3132619392 Mail: pepita0730@hotmail.com

Del señor Juez atentamente,


ANA JOSEFA MORALES RINCON
C. C. N° 46.350.029 de Sogamoso
T. P. N° 67215 del C. S. de la J.

Anexo N° 2 Obligación causada vs obligación cubierta a octubre de 2019

OBLIGACIONES CAUSADAS A LA ÉPOCA DE INICIO DE LA DEMANDA

PERIODO	ALIMETOS	PENSIÓN SOFIA	PENSIÓN YACOB	ONCES SOFIA	ONCES YACOB	VEST. SOFIA	VEST. YACOB
jun-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000	300.000	
jul-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
ago-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
sep-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
oct-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000,00		300.000
SUBTOTAL	10.000.000	910.500	910.500	450.000	450.000	300.000	300.000
TOTAL CAUSADO	\$ 13.321.000,00						

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL SEÑOR SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS

FECHA	VALOR	FORMA Y DESCRIPCION DEL PAGO
01/06/2019	1.300.000	Realizado por Corresponsal Bancolombia a la cuenta 35843795585
06/06/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
09/07/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
02/08/2019	1.000.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
01/09/2019	300.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
01/09/2019	1.000.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
25/09/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
27/09/2019	3.490.900	Pago deuda colegio la presentación (Yacob) - Banco caja Social
27/09/2019	4.416.808	Pago deuda colegio la presentación (Sofia) - Banco caja Social
01/10/2019	900.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
19/10/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
19/10/2019	40.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
31/10/2019	100.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
TOTAL	13.647.708	

* Número de celular de la señora CAROLINA SANDOVAL, que es el mismo que aparece tanto en el acta de la Comisaria, como en la demanda en el acapite de notificaciones,

TOTAL CAUSADO	\$	13.321.000
TOTAL PAGADO	\$	13.647.708
DIFERENCIA (a favor)	\$	326.708

ANEXO N° 1 Relación detallada de pagos realizados entre junio de 2019 y enero de 2020

FECHA	VALOR	FORMA Y DESCRIPCION DEL PAGO
01/06/2019	1.300.000	Realizado por Corresponsal Bancolombia a la cuenta 35843795585
06/06/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
09/07/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
02/08/2019	1.000.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
01/09/2019	300.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
01/09/2019	1.000.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
25/09/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
27/09/2019	3.490.900	Pago deuda colegio la presentación (Yacob) - Banco caja Social
27/09/2019	4.416.808	Pago deuda colegio la presentación (Sofia) - Banco caja Social
01/10/2019	900.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
19/10/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
19/10/2019	40.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
31/10/2019	100.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
03/11/2019	1.000.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
08/11/2019	70.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
29/11/2019	300.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
29/11/2019	1.300.000	Realizado porservicio de cuenta NEQUI de Bancolombia al celular *3115217477
20/12/2019	150.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
20/12/2019	1.300.000	Realizado porservicio de cuenta NEQUI de Bancolombia al celular *3115217477
08/01/2020	200.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
31/01/2020	3.803.813	Descuento de nomina del mes de enero de 2020 según lo ordenado por el Juzgado
TOTAL	\$ 21.771.521	

* Número de celular de la señora CAROLINA SANDOVAL, que es el mismo que aparece tanto en el acta de la Comisaria, como en la demanda en el acapite de notificaciones,

Anexo N° 3 Obligación causada vs obligación cubierta a enero de 2020

OBLIGACIONES CAUSADAS A LA ÉPOCA DE INICIO DE LA DEMANDA

PERIODO	ALIMENTOS	PENSIÓN SOFIA	PENSIÓN YACOB	ONCES SOFIA	ONCES YACOB	VEST. SOFIA	VEST. YACOB
jun-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000	300.000	
jul-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
ago-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
sep-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
oct-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		300.000
nov-19	2.000.000	182.100	182.100	90.000	90.000		
dic-19	2.000.000	-00	-00	-00	-00	600.000	600.000
ene-20	2.120.000	-00	-00	-00	-00		
SUBTOTAL	16.120.000	1.092.600	1.092.600	540.000	540.000	900.000	900.000
TOTAL CAUSADO	\$ 21.185.200,00						

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL SEÑOR SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS

FECHA	VALOR	FORMA Y DESCRIPCION DEL PAGO
01/06/2019	1.300.000	Realizado por Corresponsal Bancolombia a la cuenta 35843795585
06/06/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
09/07/2019	500.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
02/08/2019	1.000.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
01/09/2019	300.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
01/09/2019	1.000.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
25/09/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
27/09/2019	3.490.900	Pago deuda colegio la presentación (Yacob) - Banco caja Social
27/09/2019	4.416.808	Pago deuda colegio la presentación (Sofia) - Banco caja Social
01/10/2019	900.000	Realizado oficina Bancolombia Sogamoso a la cuenta 35843795585
19/10/2019	50.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
19/10/2019	40.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
31/10/2019	100.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
03/11/2019	1.000.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
08/11/2019	70.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
29/11/2019	300.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
29/11/2019	1.300.000	Realizado porservicio de cuenta NEQUI de Bancolombia al celular *3115217477
20/12/2019	150.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
20/12/2019	1.300.000	Realizado porservicio de cuenta NEQUI de Bancolombia al celular *3115217477
08/01/2020	200.000	Realizado por Daviplata al numero celular de la demandante *3115217477
31/01/2020	3.803.813	Descuento de nomina del mes de enero de 2020 según lo ordenado por el Juzgado
TOTAL	21.771.521	

* Número de celular de la señora CAROLINA SANDOVAL, que es el mismo que aparece tanto en el acta de la Comisaria, como en la demanda en el acapite de notificaciones,

TOTAL CAUSADO	\$	21.185.200
TOTAL PAGADO	\$	21.771.521
DIFERENCIA (a favor)	\$	586.321



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION:190181953649

DAVIPLATA:XXXXXX7477

COOTOT:265572 COSTO:0

DEPOSITO:300000

VALOR:300.000

DOM 1 SEP 19 13:36:01

244-01842362-065

777330-294131-444624-657259-27

LINEA SOPORTE#688 0 SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 5391 CLR 79304912

05172977-531193



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION:190181953449

DAVIPLATA:XXXXXX7477

COOTOT:265572 COSTO:0

DEPOSITO:1000000

VALOR:1.000.000

DOM 1 SEP 19 13:34:28

244-05248054-249

777330-284849-644624-657259-24

LINEA SOPORTE#688 0 SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 5391 CLR 79304912

04125088-642204



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA

DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION:190201540149

DAVIPLATA:XXXXXX7477

COOTOT:267245 COSTO:0

DEPOSITO:50000

VALOR:50.000

MIE 25 SEP 19 17:51:07

268-06134786-229

786528-384787-744620-625259-27

LINEA SOPORTE#688 0 SMS85888

PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL

IGT CORRESPONSAL BANCARIO

VIGILADO SUPERFINANCIERA

AGT 16110 CLR 1055227351

04116958-065537



NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9299580614

59

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: SOGAMOSO

COD. SUCURSAL: 358

CIUDAD: SOGAMOSO

FECHA: 2019-06-02 HORA: 17:23:44

SECUENCIA: 9733 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 35843795585

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 500,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 19593983

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9307154763

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: SOGAMOSO

COD. SUCURSAL: 358

CIUDAD: SOGAMOSO

FECHA: 2019-07-09 HORA: 17:43:25

SECUENCIA: 4102 USUARIO: 012

CUENTA BENEFICIARIO: 35843795585

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 500,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 19593983

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



NIT. 890.903.938-8

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9293310599

Depósitos Ahorros

SUCURSAL: SOGAMOSO

COD. SUCURSAL: 358

CIUDAD: SOGAMOSO

FECHA: 2019-06-02 HORA: 15:49:51

SECUENCIA: 3662 USUARIO: 014

CUENTA BENEFICIARIO: 35843795585

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 1,000,000.00xxxxx

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 19593983

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: SOGAMOSO
 COD. SUCURSAL: 358
 CIUDAD: SOGAMOSO
 FECHA: 2019-10-01 HORA: 18:27:30
 SECUENCIA: 5270 USUARIO: 005
 CUENTA BENEFICIARIO: 35843795585
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 900,000.00xxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 19593983

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 9316852028

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.



- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
 DEPOSITO DAVIPLATA
 NUM TRANSACCION: 190224376449
 DAVIPLATA: XXXXXX7477
 CDDTOT: 267245 COSTO: 0
 DEPOSITO: 50000
 VALOR: 50.000
 SAB19 OCT 19 17:27:21
 292-03987874-069
 786714-546197-244620-625259-23
 LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
 PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
 IGT CORRESPONSAL BANCARIO
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 AGT 16110 CLR 1055227351
 08172392-600082



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
 DEPOSITO DAVIPLATA
 NUM TRANSACCION: 190224025349
 DAVIPLATA: XXXXXX7477
 CDDTOT: 267245 COSTO: 0
 DEPOSITO: 40000
 VALOR: 40.000
 SAB19 OCT 19 13:02:06
 292-08122894-172
 786713-158690-244620-625259-20
 LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
 PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
 IGT CORRESPONSAL BANCARIO
 VIGILADO SUPERFINANCIERA
 AGT 16110 CLR 1055227351
 06151437-044426



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190235035049
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 267245 COSTO: 0
DEPOSITO: 100000
VALOR: 100.000
JUE 31 OCT 19 15:47:12
304-06483210-253
786807-427269-944620-625259-21
LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 16110 CLR 1055227351
02112763-644426



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190238456449
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 265572 COSTO: 0
DEPOSITO: 1000000
VALOR: 1.000.000
DOM 3 NOV 19 16:53:10
307-02343400-140
786884-131015-244624-657259-20
LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 5391 CLR 79304912
03134323-544436



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190243673049
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 267245 COSTO: 0
DEPOSITO: 70000
VALOR: 70.000
VIE 8 NOV 19 18:09:24
312-01880477-043
786937-494469-744620-625259-20
LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 16110 CLR 1055227351
04193927-012204



DEPOSITO CORRESPONSAL

BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190262834249
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 267245 COSTO: 0
DEPOSITO: 300000
VALOR: 300.000
VIE 29 NOV 19 18:12:13
333-01500406-140
786059-057376-744620-625259-23
LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 16110 CLR 1055227351
03167005-312204

Redeban
Multicolor

NOV 29 2019 18:27:54 RBMICT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS SOGAMOSO
CLI 12 9-116**

C. UNICO: 3007025038 TER: 62222999
RECIBO: 024547 RRN: 025372
APRO: 129276

RECARGA
NEQUI

Nro celular: 31521477

VALOR \$ 1.300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

***** COMERCIO *****

DEPOSITO CORRESPONSAL
BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 190287803749
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 265572 COSTO: 0
DEPOSITO: 150000
VALOR: 150.000
VIE 20 DIC 19 13:29:17
354-84453464-138
786267-635740-244624-657259-29

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 5394 CLR 79384912
05149584-380193

DEPOSITO CORRESPONSAL
BANCO DAVIVIENDA
DEPOSITO DAVIPLATA

NUM TRANSACCION: 200305636649
DAVIPLATA: XXXXX7477
CODTOT: 267245 COSTO: 0
DEPOSITO: 200000
VALOR: 200.000
MIE 8 ENE 20 10:45:44
008-00967563-209
785400-416449-044620-625259-29

LINEA SOPORTE#688 O SMS85888
PUNTO DAVIPLATA-CORRESPONSAL
IGT CORRESPONSAL BANCARIO
VIGILADO SUPERFINANCIERA
AGT 16110 CLR 105527351
05191380-992315



Recibo Número: **28187094**
 CUS Seguimiento: **28036971**
 Documento Usuario: **CC-7228152**
 Usuario Sistema: **HELBER ERNESTO**
 Fecha: **18/02/2020 10.14 AM**
 Convenio: **Boton de Pago**
 PIN: **200218654128542430**



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 200218654128542430

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 19593983] - Nombres y Apellidos: [SANTIAGO EMILIO LOPEZ TOBIAS]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.